



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL 0477-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 05 DIC 2014

VISTO; el Memorandum N° 1734- 2014-GRA/PRES-GG de fecha 13 de noviembre del 2014, Memo Múltiple N° 025-2014-GRA/PRES, Memorandos N°s 320-2014-GRA-GG/ORADM-ORH, 1777-2014-GRA/PRES-GG, Oficio N° 361-2014-GRA/CR-SCR, Resolución Gerencial General N° 420-2014-GRA/PRES-GG, Decretos N°s 15281-2014-GRA/GG-ORADM, 17223-2014-GRA/ORADM-ORH y 2451-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, conteniendo con siete (07) folios, sobre conclusión anticipada de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por medio de la Resolución Gerencial General Regional N° 420-2014-GRA/PRES-GG de fecha 23 de octubre del 2014, la Gerencia General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, se ha definido contratar los servicios personales del señor **Mario VARGAS PACOTAIBE**, para desempeñar las funciones del cargo de Residente de Obra del Proyecto: Mejoramiento de Servicios de agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y Riego en la cuenca del Rio Cachi, entre el periodo comprendido del 03 de octubre al 31 de diciembre del 2014;

Que, a través del Memorando N° 1777-2014-GRA/PRES-GG de fecha 19 de noviembre del 2014, la Gerencia General Regional, dispone la reincorporación laboral del Ingeniero Sergio Gene URRIBARRI URBINA, a las funciones del cargo de Ingeniero Residente de Operación y Mantenimiento (OPEMAN) de la Oficina de Coordinación de Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura, en cumplimiento a la Sentencia Judicial consentida y ejecutoriada, contenida en la Notificación N° 4270-2014-JR-CA y Resolución N° 21 de fecha 23 de octubre 2014, generado por el Juez del Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho;

Que, resultado de los aspectos precisados en el considerando precedente, por Memorando N° 1734-2014-GRA/PRES-GG de fecha 13 de noviembre del 2014, la Gerencia General Regional, dispone se deje sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 420-2014-GRA/PRES-GG de fecha 03 de octubre del 2014, mediante el cual se contrató los servicios personales del señor Mario Vargas Pacotaibe, como Residente de la Meta Mejoramiento del Servicios de Agua para Consumo Humano en la Cuenca del Rio Cachi;



Que, como secuencia de las instrucciones precisadas por la Gerencia General Regional, mediante Memorando N° 320-2014-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 27 de noviembre del 2014, la Oficina de Recursos Humanos, dispone la conclusión anticipada del contrato de servicios personales del citado trabajador, con anuencia de la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ayacucho, al 30 de noviembre del 2014, por reincorporación Laboral a las funciones del cargo de Ingeniero Residente de Operación y Mantenimiento (OPEMAN) de la Oficina de Coordinación de Actividades de la Gerencia Regional de Infraestructura, del Ing. SERGIO GENE URRIBARRI URBINA, en cumplimiento a Sentencia Judicial consentida y ejecutoriada, a partir del 01 de diciembre del 2014;

Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar, Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativos;

Estando a lo dispuesto, por la Gerencia General Regional, mediante Decreto N° 15281-2014-GG-ORADM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783-Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 685-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del señor Mario VARGAS PACOTAIPE, en las funciones del cargo de Residente de Obra de la Meta :0006 Mejoramiento de los servicios de agua para consumo humano en la ciudad de Ayacucho y riego en la cuenca del río cachi, de la Oficina de Coordinación de Actividades (OPEMAN), de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, al 30 de noviembre del 2014; dejando sin efecto legal en todo sus extremos a partir de la fecha señalada la Resolución Gerencial General Regional N° 420-2014-GRA/PRES-GG de fecha 23 de octubre del 2014 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, que el referido trabajador a que se hace referencia en el artículo primero de la acotada resolución, efectuó el acta de entrega cargo de las funciones del cargo asumido hasta el 30 de noviembre del 2014, supletoriamente armonía a lo dispuesto, en el artículo 191° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. Artemio Limaco Badajas
GERENTE

Se da a U.A. Copia Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
pedida por mi despacho.

Atentamente



ING. ANTONIO PEDRES QUISPE
SECRETARIA GENERAL